



**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

**Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 234-2023-UNDC/CO**

Cañete, 21 de septiembre de 2023

**LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

**VISTOS:**

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de setiembre de 2023; MEMORÁNDUM N° 446-2023-UNDC/CO/WEVR-P de fecha 20 de setiembre de 2023 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; OFICIO N° 1054-2023/UNDC/CO/P/VPIN de fecha 19 de setiembre de 2023 emitido por la Vicepresidencia de Investigación; INFORME LEGAL N° 432-2023-UNDC/OAJ-ERS de fecha de recepción 19 de setiembre de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; OFICIO N° 1046-2023/UNDC/CO/P/VPIN de fecha 19 de setiembre de 2023 emitido por la Vicepresidencia de Investigación; INFORMES N° 684 y 660-2023-UNDC/OPP/P de fecha 19 de setiembre de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 163-2023-EP/JUPPM/OPP/UNDC de fecha 15 de setiembre de 2023 emitido por el Especialista de Planeamiento; OFICIO N° 968-2023/UNDC/CO/P/VPIN de fecha 04 de setiembre de 2023 emitido por la Vicepresidencia de Investigación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

La Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el Consejo Universitario es el máximo órgano de



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**///... Resolución de Comisión Organizadora N° 234-2023-UNDC/CO**  
**gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.** En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las Universidades tiene, entre otros, el fin de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; asimismo el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la universidad entre otras **7.2) la Investigación;**

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional (...);

Que, el numeral 65.2 del artículo 65° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las funciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las Directivas impartidas por el Rector, debiendo tener como mínimo, en el caso del Vicerrector de Investigación, las siguientes atribuciones: la de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad; supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad; Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones (...);

Que, con Oficio N° 968-2023/UNDC/CO/P/VPIN, la VPI presenta el Plan de Desarrollo de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete 2024 - 2026, el mismo que se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional, Modelo Educativo de la Universidad y a la Política de Investigación, siendo esta derivada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su opinión técnica - presupuestal;

Que, el Plan de Desarrollo de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete 2024 - 2026, tiene como objetivo general es la de establecer los lineamientos que orienten el desarrollo de investigación científica básica y aplicada, así como otras actividades relacionadas como el desarrollo e innovación tecnológica de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Informes N° 684 y 660-2023/OPP/UNDC, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentándose en el Informe N° 163-2023-EP/JUPPM/OPP/UNDC del Especialista de Planeamiento, señala que con respecto al Plan de Desarrollo de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete 2024 - 2026, esta se procedió a revisar y se encuentra conforme por lo que emite opinión favorable y con respecto a su presupuesto se garantiza la disponibilidad presupuesto de acuerdo a la ejecución que se realizara en el periodo establecido;

Que, mediante Informe Legal N° 432-2023-UNDC/OAJ-ERS, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la propuesta de aprobar el Plan de Desarrollo de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete 2024 - 2026, debido a que el Plan de Investigación ha sido elaborado por el área competente, el mismo que además cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Especialista de Planeamiento;

Que, con Oficio N° 1054-2023/UNDC/CO/P/VPIN de fecha 19/09/2023, la Vicepresidencia de Investigación, en cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo presenta el Plan de Desarrollo de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete 2024 - 2026, y tomando en consideración las



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**///... Resolución de Comisión Organizadora N° 234-2023-UNDC/CO**

normativas internas del área de investigación, señala que queda expedito para su aprobación mediante Acuerdo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Memorándum N° 446-2023-UNDC/COMWEVR-P de fecha 20/09/2023, la PCO deriva los actuados del referido expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Comisión Organizadora de fecha 21 de septiembre de 2023;

Que, bajo al amparo de los considerandos precedentes, el Pleno de la Comisión Organizadora reunidos en Sesión Extraordinaria N° 024-2023 de fecha 21 de septiembre de 2023; **ACORDÓ** aprobar el Plan de Desarrollo de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete 2024 - 2026, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Estando a lo expuesto y a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y su modificatoria y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2024 - 2026, que están contenido en cuarenta y un (41) fojas, debidamente selladas y rubricadas forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que todas las Unidades Orgánicas, Administrativas y de Gobierno que forman parte de la Universidad Nacional de Cañete, **ADOPTEN y EJECUTEN** las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a todas las instancias y dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

(Ley de Creación N° 29488 - Ley de Modificación N° 30115)

Licenciada con Resolución del  
Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD



**CÓDIGO:** R-M02-VRI-001

**REVISIÓN:** 01

**FECHA DE APROBACIÓN:** 21-09-2023

**APROBADO CON:**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN  
ORGANIZADORA N° 234-2023-CO/UNDC**

**SEPTIEMBRE - 2023**

## PLAN

**DE DESARROLLO DE LA  
INVESTIGACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CAÑETE 2024 - 2026**

*Educación de conocimiento y valores...*

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>		
	Código: PL-M02-VRI-001	Revisión: 01	Fecha: 21/09/2023

### CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE Y CARGO	VISTO Y SELLO
<b>Elaborado por:</b>	Vicerrectorado de Investigación	<b>Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo</b> Vicepresidente de Investigación	
<b>Revisado por:</b>	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	<b>Lic. Adm. Nilo Leyva Dueñas</b> Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
	Oficina de Asesoría Jurídica	<b>Abog. Elizabeth Rivera Salinas</b> Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	
<b>Ratificado por:</b>	Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete	<b>Dr. Arnulfo Ortega Mallqui</b> Presidente de la Comisión Organizadora	
		<b>Dr. Roger Hernando Peña Huaman</b> Vicepresidente Académico	
		<b>Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo</b> Vicepresidente de Investigación	

### CUADRO DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

CONTROL DE CAMBIOS		
REVISIÓN	SECCIÓN / ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	-	Nuevo documento
02		
03		
04		



## AUTORIDADES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
ORGANIZADORA

La Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad, de acuerdo a ley y continúa trabajando con el compromiso de lograr el cumplimiento de lo normado en la Nueva Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobada con RV N° 244-2021- MINEDU y sus modificatorias.



DR. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

Con Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU de fecha 07 de junio de 2022 se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por: ARNULFO ORTEGA MALLQUI, como Presidente; ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN, como Vicepresidente Académico; y ERNESTO EDMUNDO HASHIMOTO MONCAYO, como Vicepresidente de Investigación.



Dr. ERNESTO EDMUNDO HASHIMOTO  
MONCAYO  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

Esta Casa Superior de Estudios, continua encaminada al cumplimiento de lo estipulado en la Ley Universitaria No 30220, acorde con las disposiciones descritas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; así como en el proceso de sostenibilidad de las Condiciones Básicas de Calidad para mantener el Licenciamiento Institucional, se cuenta con los principales instrumentos de gestión; cuya aplicación deriva en resultados en los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos y académicos de la Universidad.





## INTRODUCCIÓN

La ley 30220 enfatizó la investigación como una función esencial de la universidad peruana. En principio creó el Vicerrectorado de Investigación, detalle no menor, en la medida que la anterior ley 23733 no había establecido una dependencia en la estructura organizacional de la universitaria que impulsará institucionalmente la investigación considerada también como una función universitaria muy relevante. Adecuando a la universidad peruana con la importancia que tiene la investigación, científica tecnológica y humanística, como motor de desarrollo de los países en el mundo.

La Universidad Nacional de Cañete (UNDC), por Ley 30220 tiene como misiones esenciales la formación profesional, la investigación y la Responsabilidad Social. Para ello diseñó en su estructura funcional el Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado de Investigación. De modo que, en la universidad peruana la más alta autoridad para conducir todos los procesos de investigación es el Vicerrectorado de Investigación. Para ello, con el afán de programar todas las actividades regulares sobre investigación y también monitorear todos los procesos de investigación debe elaborar un plan que les permita no solo a ese despacho sino al resto de la comunidad universitaria evaluar el ejercicio de su función.

Otro aporte importante de la ley 30220 fue establecer en su artículo 86 la categoría de docente investigador, para estimular el crecimiento cuantitativo y cualitativo no solo del potencial humano, sino además de las publicaciones resultados de las investigaciones; ya que estos indicadores se constituyen en elementos importantes para mejorar la posición en el ranking de las universidades en el mundo, y por tanto la imagen académica de las universidades. Ante esta situación, SINEACE, SUNEDU y MINEDU, establecen en sus propuestas de evaluación universitaria indicadores que tienen que ver con la cantidad y calidad de los docentes que realizan investigación, convenios con otras instituciones que permitan el crecimiento profesional de los investigadores, y con la cantidad de artículos y libros publicados.

Dado que el Vicerrectorado de Investigación no es una isla, sino parte de la institución, su plan debe responder a los intereses institucionales, por tanto, debe estar alineado al Plan Estratégico Institucional, a la Política de Investigación y otros documentos normativos.



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>		
	Código: PL-M02-VRI-001	Revisión: 01	Fecha: 21/09/2023

En este sentido, el plan que se presenta debe responder a los intereses y lineamientos institucionales y del país en general. De modo que los documentos como el Plan de desarrollo y fortalecimiento de las capacidades, promovidos por CONCYTEC deben estar alineado con este plan que se denominará Plan de Desarrollo de la Investigación Institucional, que tendrá un horizonte de tres años (de acorde al plan y presupuesto multianual que maneja la UNDC).



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>		
	Código: PL-M02-VRI-001	Revisión: 01	Fecha: 21/09/2023

## PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2024 - 2026

Dentro de la articulación de este plan especial y el plan estratégico institucional y el plan de desarrollo de la investigación, se presenta la siguiente alineación.

### I. OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) DE LA UNDC, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2020-UNDC.

**OEI 02:** Promover la investigación e innovación en ciencia y tecnología de los docentes y estudiantes.

### II. POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNDC.

A partir del objetivo estratégico institucional se implementaron las políticas de investigación aprobado por Resolución Presidencial 198-2022-CO-UNDC/P de fecha 16 de noviembre de 2022, donde se enuncian la misión, políticas y los lineamientos del Vicerrectorado de Investigación de la UNDC.

#### ***Misión del Vicerrectorado de Investigación.***

*Fomentar y proteger la investigación formativa y generativa desarrollada en la UNDC para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y las humanidades, cuyo propósito es contribuir a la solución de los problemas de la comunidad y a la sostenibilidad del medio ambiente.*

**II.1 POLÍTICA 1** “La investigación se constituye en el eje del proceso formativo en el pre y posgrado.”

**II.2 POLÍTICA 2** “La generación y transferencia del conocimiento producto de la investigación deben estar alineados con las necesidades de la sociedad”

**II.3 POLÍTICA 3** “Fortalecer las competencias en Investigación, Innovación y su uso para el desarrollo local y nacional.”

**II.4 POLÍTICA 4** “Los resultados de las investigaciones deben ser protegidas y favorecer el acceso a la información generada en la UNDC a cualquier usuario.”

**II.5 POLÍTICA 5** “La internacionalización y la cooperación nacional es una exigencia institucional.”





**II.6 POLÍTICA 6** “El capital humano es esencial en el desarrollo de las investigaciones”

### III. OBJETIVOS y ACTIVIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.

A partir del Objetivo Estratégico Institucional y las políticas de investigación se han desarrollado los siguientes objetivos con sus respectivas actividades.

#### 3.1 Impulsar la investigación como un eje transversal en la formación profesional del pre y posgrado considerando como base las líneas de investigación.

##### ACTIVIDADES:

- Ejecutar cursos de capacitación sobre investigación formativa para la comunidad universitaria de la UNDC.
- Contribuir en el rediseño curricular de las carreras de pregrado y posgrado de la UNDC, vinculando la formación profesional y la investigación.
- Fomentar la creación y desarrollo de los semilleros de investigación en las Facultades y a nivel del Vicerrectorado de Investigación.
- Ampliar el nivel de cooperación entre docentes y estudiantes en los proyectos de investigación de los docentes.
- Financiar concursos de investigación para semilleros de investigación y para trabajos de investigación que conduzcan a la obtención de títulos o grados académicos.



#### 3.2 Fortalecer la gestión institucional para el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y humanística que esencialmente resuelva los problemas de la comunidad.



##### ACTIVIDADES:

- Crear e implementar las Unidades dentro de las Direcciones para un trabajo eficiente del Vicerrectorado de investigación.
- Promover la creación de Grupos, Centros e Institutos de Investigación para consolidar la institucionalización de la investigación en la UNDC.
- Crear equipos de apoyo y soporte a los investigadores y equipos de





investigación para la postulación a fondos concursables nacionales e internacionales.

- Mejorar las plataformas digitales que se utiliza en la UNDC para la gestión administrativa de la investigación de docentes y estudiantes.
- Desarrollar la normativa o reglamentos que permitan el funcionamiento armónico y orgánico de la investigación en la UNDC.
- Evaluar y monitorear la investigación y sus procesos en la UNDC implementando un equipo de monitoreo y evaluación de los proyectos de investigación financiados por la UNDC, y por fondos externos y la producción científica de los miembros de la comunidad universitaria.
- Implementar una plataforma que permita registrar toda la actividad científica de los docentes y estudiantes de la UNDC.

### **3.3 Fortalecer y desarrollar las competencias y habilidades de docentes y estudiantes en investigación, Innovación y su uso para el desarrollo local y nacional**

#### **ACTIVIDADES**

- Implementar un programa de capacitación para fortalecer las habilidades y capacidades en investigación para docentes y estudiantes, en materia de: Ética e integridad científica, Redacción y publicación de artículos científicos, Metodología de investigación, líneas de investigación y asesorías de tesis.
- Implementar un programa de capacitación en emprendimiento, innovación, transferencia tecnológica y desarrollo en capacidades blandas, por ejemplo: registros de propiedad intelectual, búsqueda de datos o fuentes de información.
- Implementar un programa que promueva el ejercicio de la investigación de los docentes, a través de: Financiar tesis de posgrado, financiar investigaciones de menor cuantía.
- Fortalecer la Dirección de Incubadoras de Empresas para que promueva y apoye la creación de empresas de estudiantes.
- Promover la creación e implementación de centros de producción de bienes y servicios derivados de la investigación en la UNDC.

### **3.4 Salvaguardar, organizar y difundir la información generada por los docentes, investigadores y estudiantes de la UNDC.**



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>		
	Código: PL-M02-VRI-001	Revisión: 01	Fecha: 21/09/2023

## ACTIVIDADES

- Fortalecer el repositorio institucional
- Crear y desarrollar la Editorial Universitaria para publicar revistas y libros producto de la investigación y fortalecer la revista institucional de la UNDC.
- Organizar conferencias periódicas, a nivel de la UNDC, sobre los resultados finales de las investigaciones de docentes y estudiantes.
- Organizar eventos académicos en cada Facultad donde se expongan los resultados parciales o finales de las investigaciones que realizan los docentes en su Unidad de Investigación
- Financiar la publicación de artículos científicos en docentes y estudiantes en revistas indizadas de alto impacto, al igual que de otras formas de divulgación de la producción científica.
- Conformar equipos de soporte en cada Facultad, liderado por docentes investigadores para que apoyen a docentes y estudiantes que deseen publicar artículos en revistas de alto impacto, o deseen presentarlo en otros formatos (libros, etc.)
- Financiar la participación de los docentes y estudiantes como ponentes en eventos de investigación nacionales e internacionales tales como congresos, simposios, conferencias etc.
- Elaborar normas que protejan la propiedad intelectual de los estudiantes y docentes de la UNDC.
- Organizar programa de capacitación en patentes, propiedad intelectual.
- Promover la producción científica, tecnológica y humanista que se refleja en libros, artículos científicos y patentes, garantizando la protección de la propiedad intelectual.
- Financiar los trámites administrativos para la protección de la propiedad intelectual y obtención de patentes ante los organismos correspondientes.
- Financiar los proyectos de transferencia tecnológica de docentes y estudiantes.



**3.5 Promover y financiar las investigaciones que la UNDC fije como pertinentes y relevantes, y su transferencia tecnológica.**

## ACTIVIDADES:



- Seleccionar las líneas de investigación de cada Facultad de la UNDC que respondan a los criterios de pertinencia, relevancia e impacto social.
- Priorizar el financiamiento de las líneas de investigación de la UNDC que sean pertinentes, relevantes e impacten positivamente en el desarrollo local y nacional.
- Promover la participación de la totalidad de los docentes en las investigaciones relacionadas con las líneas de investigación.
- Ejecutar concursos de investigaciones con fondos concursables para financiar proyectos de las líneas de investigación en estudiantes y docentes.
- Dotar de infraestructura y equipamiento de los laboratorios, y otros espacios de desarrollo tecnológico de interés regional, nacional e internacional.
- Promover la capacitación in situ de los docentes y estudiantes mediante las pasantías nacionales e internacionales,

### 3.6 Impulsar la cooperación nacional y especialmente la internacionalización de la UNDC.

#### ACTIVIDADES:

- Organizar y regular la administración al servicio de la internacionalización de la UNDC.
- Incrementar el presupuesto para la internacionalización de la UNDC, y ser utilizados con eficiencia y transparencia.
- Utilizar las plataformas web para mostrar al mundo lo que realiza la UNDC, abriéndose al mundo con sus productos, investigadores y equipamiento.
- Promover que los integrantes de los equipos de investigación gestionen la búsqueda de recursos financieros para la investigación con entidades del orden nacional o internacional.
- Establecer convenios con instituciones académicas, de investigación y empresariales de nivel internacional y nacional.
- Formar redes de investigación con investigadores, grupos, centros e institutos de investigación de nivel internacional y nacional.
- Fomentar el aprendizaje del idioma inglés entre los semilleros de investigación e investigadores como lengua internacional de la investigación.
- Fomentar pasantías de investigación especialmente a nivel internacional.





- Fomentar la inclusión de investigadores extranjeros con la UNDC, bajo distintas modalidades.
- Acreditar y certificar la calidad en los procesos de investigación de la UNDC

### 3.7 Desarrollar un programa de estímulo sostenible en el tiempo para los docentes investigadores o docentes que deseen iniciar su actividad en la investigación, y de retención de los investigadores.

#### 3.7.1 Programa de estímulo

- a. *Reconocimientos personales por actividad sobresaliente del docente o estudiante que realiza investigación a través de una Resolución, de la Vicepresidencia de Investigación.*

##### Procedimiento:

- En cualquier momento del año, el investigador podrá presentar una solicitud a la vicepresidencia de investigación pidiendo reconocimiento.
- Adjuntar evidencias de su acción extraordinaria que merezca el reconocimiento.
- Emisión de la Resolución si corresponde el pedido.

- b. *Reconocimiento institucional al investigador destacado con una Resolución de Presidencia, Diploma, Constancia o Certificado (aplicación del artículo 73 del Reglamento General de Investigación de la UNDC).*

##### Procedimiento

- La Vicepresidencia de Investigación convocará a inicios del mes de diciembre un concurso para reconocer al docente, estudiante y graduado que mejor performance en investigación haya tenido durante el año en curso.
- Se nombra una comisión de evaluación conformado por:
  - Representante de la Vicepresidencia de Investigación.
  - Representante de la Oficina de Recursos Humanos.
  - Representante estudiantil.
- La comisión de evaluación selecciona al docente, estudiante y graduado que mayor puntaje alcanzó, y eleva los resultados a la Vicepresidencia



de Investigación. El mismo que derivará la información a Presidencia.

### Criterios de valoración

Criterios	Valoración			Total
	1	3	5	
Libros	1 libro	2 libros	3 o más libros	
Artículos científicos en revista de alto impacto	1 artículo	2 artículos.	3 o más artículos.	
Expositor en eventos académicos	1 participacion es	2 participacion es	3 o más participacion es.	
Líder de semilleros	1 semilleros	2 semilleros	3 o más semilleros.	
Asesor de tesis	1 ases.	2 asesorías	3 o más asesorías	

### Premios

Los premios para los ganadores en cada categoría:

- Primer premio: Un bono económico y un Diploma de honor al mérito.
- Segundo premio: Un diploma de honor al mérito.

- c. *Estímulo al mejor trabajo de investigación-publicación* para docentes, investigadores, estudiantes y graduados. De acuerdo con el artículo 72 del Reglamento General de Investigación, la UNDC otorga en el mes de agosto, aniversario de la Provincia San Vicente de Cañete, el premio "Cañete: Capital del Arte Negro", al mejor trabajo de investigación publicado en revista indizada.



### Procedimiento

- Los primeros días del mes de julio la Vicepresidencia de Investigación convoca a docentes, estudiantes y graduados, a que presenten sus trabajos de investigación, que han sido publicados en revista a nivel SCOPUS en cuartiles Q1 o Q2, durante julio del anterior a julio del año en curso.
- Solo se admitirá un postulante por artículo publicado. En caso de que en el artículo aparezcan varios investigadores, solo uno debe presentarse como postulante a esa convocatoria. Si la comisión evaluadora detectará la presentación de varios postulantes en la misma o distintas categorías con el mismo artículo, se eliminarán a todos los postulantes.
- Estas investigaciones tienen que abordar específicamente cualquier

problemática de la Región Lima - Sur, y preferencialmente de Cañete.

- Se nombra una comisión de evaluación conformado por:
  - Representante de la Comisión Organizadora.
  - Representante de la Oficina de Recursos Humanos.
  - Representante estudiantil.

Como Veedor participará el Defensor Universitario

- La comisión de evaluación selecciona al docente, estudiante y graduado que mayor puntaje alcanzó, y eleva los resultados a la Presidencia, para que sea aprobada por la Comisión Organizadora.

#### Criterios de valoración

Criterios	Valoración		Total
	1	3	
Nivel de la revista	Q2	Q1	
Pertinencia	Problema regional	Problema Cañete.	
Impacto	Indirecto	Directo	
Total			

La comisión podrá añadir otros criterios si lo cree conveniente

#### Premios

El docente, estudiante y graduado ganadores serán invitados a participar en un raid de investigación nacional o internacional (movilidad docente o estudiantil), según se establezca e las bases de convocatoria.

- d. *Estimulo pecuniario a los investigadores o docentes que realizan investigación que hayan publicado más de dos artículos científicos en revistas del nivel Q1 y Q2, 12 meses antes de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 74 del Reglamento General de Investigación.*

#### Procedimiento.

- Los primeros días del mes de noviembre la Vicepresidencia de Investigación convoca a docentes a que presenten sus artículos científicos, que han sido publicados en revista a nivel SCOPUS, WEB SCIENCE etc en cuartiles Q1 o Q2, durante noviembre del anterior a noviembre del año en curso.
- Solo se admitirá un postulante por artículo publicado. En caso de que en el



artículo aparezcan varios investigadores, solo uno debe presentarse como postulante a esa convocatoria.

- Se nombra una comisión de evaluación conformado por:
  - Representante de la Vicepresidencia de Investigación.
  - Representante de la Oficina de Recursos Humanos.
  - Representante estudiantil.

Como Veedor participará el Defensor Universitario

- La comisión de evaluación selecciona solo a cinco docentes que cumplen con los más altos puntajes, y elevan los resultados a la Presidencia, para que sea aprobada por la Comisión Organizadora.

### Criterios de valoración

Criterios	Valoración		Total
	1	3	
Nivel de la revista	Q2	Q1	

- La comisión podrá añadir otros criterios si lo cree conveniente

### Premio

El premio se otorgará a cinco ganadores, y el bono económico será de un cuarto de la UIT para cada uno.

- e. En el artículo 71 del Reglamento general de Investigación se estipula que, si un investigador o equipo de investigación logra ganar un fondo concursable de organismos externos (CONCYTEC u otros), la UNDC le brindará un incentivo económico.

Este incentivo económico será de una UIT para el investigador o equipo de investigación, que será solicitado por el investigador ante la Vicepresidencia de Investigación.

- f. Reconocimiento pecuniario por obtención de patentes.

Los beneficiarios para este reconocimiento pecuniario son docentes (que tengan actualmente una relación laboral o hayan tenido una relación contractual con la UNDC), estudiantes o administrativos, que por su labor de investigación o su capacidad creativa presenten y obtengan una patente de invención o de modelo de utilidad ante INDECOPI.



### Procedimiento

- El beneficiario presenta una solicitud ante la Vicepresidencia de Investigación para recibir el reconocimiento pecuniario. Con esa solicitud adjunta toda la documentación que corresponde a la tramitación de la patente de invención o modelo de utilidad ante INDECOPI.
- El solicitante debe indicar en una declaración jurada que comparte sus derechos de la patente con la UNDC, en los términos descritos en el Reglamento de Propiedad Intelectual.
- En caso de que la propuesta de patente sea un trabajo colectivo, el solicitante debe adjuntar una declaración jurada firmada por todos los participantes de que están de acuerdo con compartir sus derechos con la UNDC.
- El monto económico para otorgar al beneficiario por patente

Según patente	Monto (S/.)
Obtención de una patente de invención	1.5 UIT
Obtención de una patente de modelo de utilidad	0.9 UIT
Tasas Administrativas	Será asumido en su integridad por la UNDC



### 3.7.2 Programa de retención del investigador

En la UNDC, existen investigadores que están contratados como personal administrativo, sin especificar su función como tales, esto implica un tratamiento económico semejante a un especialista administrativo que no está de acuerdo con sus responsabilidades y a la preparación académica del investigador. Por tal razón se plantea el siguiente programa de acción.

- Modificar en los documentos normativos (ROF, MCC, etc.), para incorporar la categoría de "investigador" en el clasificador estructural de cargos.
- Mejorar su sueldo de forma progresiva en la escala remunerativa (actualmente ganan S/. 3050.00 mensuales)
- Implementar el fondo de investigación para otorgar bonificación económica a los investigadores (artículo 49 de la Ley 30220).
- Abrir la participación de los investigadores en todos los concursos que organiza la UNDC en temas relacionadas con la investigación (actualmente no puede participar en pasantías de investigación, en concursos para la formación de grupos de investigación etc.).



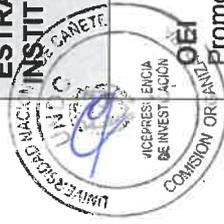
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	<b>PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>	
	Código: PL-M02-VRI-001	Revisión: 01

### I. OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

En la Tabla 1 se muestra la interrelación entre el objetivo estratégico institucional, las políticas de investigación y los objetivos, actividades, indicadores y metas del Plan de Desarrollo de la Investigación, los mismos que se encuentran alineados al Plan Estratégico Institucional 2024-2026 de la UNDC, y a la Política General de Investigación. Las metas del Plan se han establecido en el periodo temporal 2024-2026, que corresponde al horizonte del presupuesto multianual de la UNDC.

**Tabla 1: Plan de Desarrollo de la Investigación 2024 -2026**

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS			ÁREA RESPONSABLE
					2024	2025	2026	
<b>02:</b> Promover la investigación e innovación en ciencia y tecnología de los docentes y estudiantes.	<b>POLÍTICA 1</b> "La investigación se constituye en el eje del proceso formativo en el pre y posgrado."	<b>Impulsar la investigación como un eje transversal en la formación profesional del pre y posgrado considerando como base las líneas de investigación.</b>	Ejecutar cursos de capacitación sobre investigación formativa para la comunidad universitaria de la UNDC.  Contribuir en el rediseño curricular de las carreras de pregrado y posgrado de la UNDC, vinculando la formación profesional y la investigación.	Número de cursos	2	2	2	Vicerrectorado de Investigación y Vicerrectorado Académico







UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CAÑETE

Código: PL-M02-VRI-001

Revisión: 01

Fecha: 21/09/2023

alineados con las necesidades de la sociedad"	transferencia tecnológica.	Priorizar el financiamiento de las líneas de investigación de la UNDC que sean pertinentes, relevantes e impacten positivamente en el desarrollo local y nacional. Promover la participación de la totalidad de los docentes en las investigaciones relacionadas con las líneas de investigación.	Todas las bases que lleven a financiar con recursos de la UNDC deben priorizar los proyectos que se ajustan a las líneas	5	5	5
			Número de docentes adscritos a las Unidades de Investigación	8	10	12
		Ejecutar concursos de investigaciones con fondos concursables para financiar proyectos de las líneas de investigación en estudiantes y docentes, y en transferencia tecnológicas.	Número de Concursos financiados por la UNDC para docentes	3	3	3
			Número de Concursos financiados por la UNDC para estudiantes	2	2	2
		Dotar de infraestructura y equipamiento de los laboratorios, y otros espacios de desarrollo tecnológico de interés regional, nacional e internacional.	Plan económico para infraestructura y equipos a Laboratorios	1	1	1
			Plan económico para infraestructura y equipos a Centros de Inv.	1	1	1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Código: PL-M02-VRI-001

Revisión: 01

Fecha: 21/09/2023

				Plan económico para infraestructura y equipos a Instituto de Investigación	1	1	1
		Promover la capacitación in situ de los docentes y estudiantes mediante pasantías nacionales e internacionales,	Número de capacitaciones a docentes	3	3	3	3
		Implementar un programa de capacitación en emprendimiento, innovación, transferencia tecnológica y desarrollo en capacidades blandas, por ejemplo: registros de propiedad intelectual, búsqueda de datos o fuentes de información.	Número de cursos	2	2	2	2
		Implementar un programa que promueva el ejercicio de la investigación de los docentes, a través de: Financiar tesis de posgrado, financiar investigaciones de menor cuantía	Número de proyectos de menor cuantía financiados	10	10	10	10
		Fortalecer la Dirección de Incubadoras de Empresas para que promueva y apoye la	Número de personal de apoyo	1	1	1	1
		<b>POLÍTICA 3</b> "Fortalecer las competencias en Investigación, Innovación y su uso para el desarrollo local y nacional."					
		<b>Fortalecer y desarrollar las competencias y habilidades de docentes estudiantes en investigación, Innovación y su uso para el desarrollo local y nacional</b>					Todas las Direcciones del Vicerrectorado de Investigación





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Código: PL-M02-VRI-001

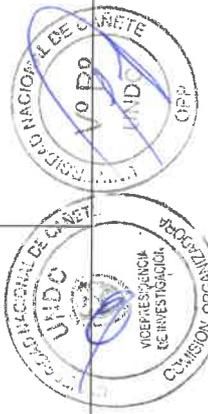
Revisión: 01

Fecha: 21/09/2023

creación de empresas de estudiantes.									
Fortalecer la Dirección de Incubadoras de Empresas para que promueva y apoye la creación de empresas de estudiantes.	1	1	1	1	1	1	1	1	
Promover la creación e implementación de centros de producción de bienes y servicios derivados de la investigación en la UNDC.	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Organizar y regular la administración al servicio de la internacionalización de la UNDC.	1	1	1	1	1	1	1	1	Dirección de Producción
Elaborar normas que protejan la propiedad intelectual de los estudiantes y docentes de la UNDC.	1	1	1	1	1	1	1	1	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y Dirección de Producción de bienes y Servicios
Organizar cursos de capacitación en patentes, propiedad intelectual.	2	2	2	2	2	2	2	2	
Promover la producción científica, tecnológica y humanista que se refleja en libros, y patentes, garantizando la protección de la propiedad intelectual.	5	5	5	5	5	5	5	5	

**POLÍTICA 4**  
 "Los resultados de las investigaciones deben ser protegidas y favorecer el acceso a la información generada en la UNDC a cualquier usuario."

**Salvaguardar, organizar y difundir la información generada por los docentes, investigadores y estudiantes de la UNDC.**





UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

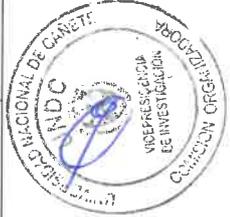
PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CAÑETE

Código: PL-M02-VRI-001

Revisión: 01

Fecha: 21/09/2023

	Número de patentes	2	2	2	2
Promover la producción científica, tecnológica y humanista que se refleja en libros, y patentes, garantizando la protección de la propiedad intelectual. Financiar los trámites administrativos para la protección de la propiedad intelectual y obtención de patentes ante los organismos correspondientes.	Número de Art. Científicos. publicados en revistas de bajo impacto	5	5	5	5
Financiar los proyectos de transferencia tecnológica de docentes y estudiantes.	Número procesos financiados	2	2	2	2
Fortalecer el repositorio institucional	Número de proyectos de transferencia tecnológica	5	5	5	5
Fortalecer el repositorio institucional	Incremento de tecnología personal	1	1	1	1
Financiar la publicación de artículos científicos en revistas y estudiantes en revistas indizadas de alto impacto, al igual que de otras formas de divulgación de la producción científica	Número de capacitaciones personal	1	1	1	1
	Número de A.C. en revistas docentes	5	5	5	5
					Vicerrectorado de investigación y Dirección de Instituto de Investigación





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

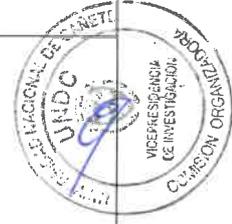
PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Código: PL-M02-VRI-001

Revisión: 01

Fecha: 21/09/2023

<p>Financiar la publicación de artículos científicos en docentes y estudiantes en revistas indizadas de alto impacto, al igual que de otras formas de divulgación de la producción científica</p> <p>Financiar la participación de los docentes y estudiantes como ponentes en eventos de investigación nacionales e internacionales tales como congresos, simposios, conferencias etc.</p>	<p>Número de AC publicados en revistas de estudiantes</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>2</p>
<p>Número de libros revisados por pares</p>	<p>Número de docentes beneficiados</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>2</p>
<p>Financiar la participación de los docentes y estudiantes como ponentes en eventos de investigación nacionales e internacionales tales como congresos, simposios, conferencias etc.</p>	<p>Número de estudiantes beneficiados</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>2</p>
<p>Organizar conferencias periódicas, a nivel de la UNDC, sobre los resultados finales de las investigaciones de docentes y estudiantes.</p>	<p>Número de eventos</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>2</p>
<p>Crear y desarrollar la Editorial Universitaria</p>	<p>Resolución de aprobación</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Código: PL-M02-VRI-001

Revisión: 01

Fecha: 21/09/2023

	1	1	Número de revistas especializadas	para publicar revistas y libros producto de la investigación y fortalecer la revista institucional de la UNDC			
	1	1	Número de publicaciones anuales de la revista institucional	Crear y desarrollar la Editorial Universitaria para publicar revistas y libros producto de la investigación y fortalecer la revista institucional de la UNDC			
	1	1	Número de publicaciones anuales de la revista institucional	Organizar eventos académicos en cada Facultad donde se expongan los resultados parciales o finales de las investigaciones que realizan los docentes en su Unidad de Investigación			
	2	2	Número de eventos	Conformar equipos de soporte en cada Facultad, liderado por docentes investigadores para que apoyen a docentes y estudiantes que deseen publicar artículos en revistas de alto impacto, o libros etc.			
	3	3	Número de Facultades que tienen equipos	Implementar un programa de capacitación para las habilidades y capacidades en investigación para docentes y estudiantes,			
	4	4	Número de cursos				Unidades de Investigación





UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

**PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CAÑETE**

Código: PL-M02-VRI-001

Revisión: 01

Fecha: 21/09/2023

			<p>en materia de: Ética e integridad científica, Redacción y publicación de artículos científicos, Metodología de investigación, líneas de investigación y asesorías de tesis.</p>					
<p><b>POLÍTICA 5</b> "La internacionalización y la cooperación nacional es una exigencia institucional."</p>		<p><b>Impulsar la cooperación nacional y especialmente la internacionalización de la UNDC.</b></p>	<p>Establecer convenios con instituciones académicas, de investigación y empresariales de nivel internacional y nacional.</p>	<p>Número de investigadores reconocidos</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	
			<p>Establecer convenios con instituciones académicas, de investigación y empresariales de nivel internacional y nacional.</p>	<p>Número de investigadores premiados</p>	<p>3</p>	<p>3</p>	<p>3</p>	
			<p>Incrementar el presupuesto para la internacionalización de la UNDC, y ser utilizados con eficiencia y transparencia.</p>	<p>Número de investigadores premiados</p>	<p>3</p>	<p>3</p>	<p>3</p>	<p>Vicerrectorado de Investigación</p>
			<p>Reconocimiento institucional al investigador destacado con una Resolución de Presidencia, Diploma, Constancia o Certificado</p>	<p>Número de investigadores o equipos incentivados</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	







		Número de unidades creadas e implementadas	1	1	1	1
<p><b>POLÍTICA 6</b> "El capital humano es esencial en el desarrollo de las investigaciones"</p>	<p>Implementar el fondo de investigación para otorgar bonificación económica a los investigadores (artículo 49 de la Ley 30220).</p>	Número de Institutos creados	1	1	1	1
		Número de Centros creados	1	1	1	1
		Número de Grupos creados	1	1	1	1
<p><b>6.1 Promover la actividad investigativa de los miembros de la comunidad universitaria a través de un programa de estímulos</b></p>	<p>Abrir la participación de los investigadores en todos los concursos que organiza la UNDC en temas relacionadas con la investigación (actualmente no puede participar en pasantías de investigación, en concursos para la formación de grupos de investigación etc.). Crear e implementar las Unidades dentro de las Direcciones para un trabajo eficiente del Vicerrectorado de investigación. Promover la creación de Grupos, Centros e Institutos de Investigación para consolidar la institucionalización de la investigación en la UNDC.</p>	<p>Resolución de creación de equipo de soporte</p>	1	1	1	1
			1	1	1	1





UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

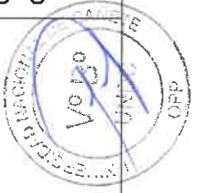
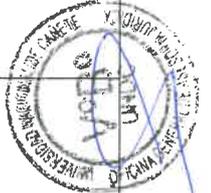
PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CAÑETE

Código: PL-M02-VRI-001

Revisión: 01

Fecha: 21/09/2023

	<p>consolidar la institucionalización de la investigación en la UNDC. Crear equipos de apoyo y soporte a los investigadores y equipos de investigación para la postulación a fondos concursables nacionales e internacionales.</p>				
	<p>Estímulo al mejor trabajo de investigación-publicación para docentes, estudiantes y graduados con el premio "Cañete: Capital del Arte Negro.</p>	<p>Número de usuarios</p>	<p>144</p>	<p>144</p>	<p>144</p>
	<p>Estímulo pecuniario a los docentes o investigadores que realizan investigación que hayan publicado más de dos artículos científicos en revistas del nivel Q1 y Q2.</p>	<p>Resolución de creación de equipo de monitoreo</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>1</p>
	<p>Mejorar las plataformas digitales que se utiliza en la UNDC para la gestión administrativa de la investigación de docentes y estudiantes.</p>	<p>Número usuarios de la plataforma en las Facultades</p>	<p>110</p>	<p>110</p>	<p>110</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

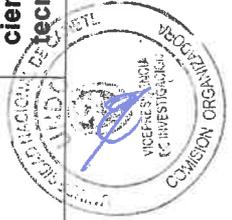
PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CAÑETE

Código: PL-M02-VRI-001

Revisión: 01

Fecha: 21/09/2023

		<p>Evaluar y monitorear la investigación y sus procesos en la UNDC implementando un equipo de monitoreo y evaluación de los proyectos de investigación financiados por la UNDC, y por fondos externos y la producción científica de los miembros de la comunidad universitaria</p>				
		<p>Implementar una plataforma que permita registrar toda la actividad científica de los docentes y estudiantes de la UNDC.</p>				
<p><b>6.2 Programa de retención del investigador</b></p>	<p><b>Fortalecer la gestión institucional para el desarrollo de la investigación científica, tecnológica</b></p>					





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

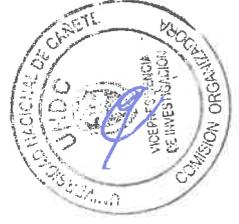
PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Código: PL-M02-VRI-001

Revisión: 01

Fecha: 21/09/2023

humanística de la UNDC.								



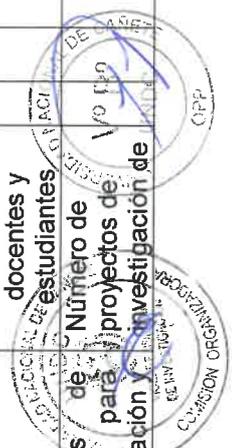
 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>	
	Código: PL-M02-VRI-001	Fecha: 21/09/2023

## II. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES MENSUALES 2024, RESPONSABLES Y FINANCIAMIENTO

En la Tabla 2 se establece la programación mensual de actividades del 2024 con sus respectivos responsables indicando el presupuesto y la fuente de financiamiento. La programación mensual de los siguientes años se realizará para cada año fiscal vigente.

**Tabla 2: Cronograma de actividades mensuales 2024**

Objetivos	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS mensuales												Presupuesto Total (Soles)	Código Genérico de gasto	Área Responsable	
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
<b>Impulsar la investigación como un eje transversal en la formación profesional del pre y posgrado considerando como base las líneas de investigación.</b>	Ejecutar cursos de capacitación sobre investigación formativa para la comunidad universitaria de la UNDC.	Número de cursos							1						1	s/ 10,000.00	2.3	
	Contribuir en el rediseño curricular de las carreras de pregrado y posgrado de la UNDC, vinculando la formación profesional y la investigación.	Número de participaciones, en talleres de rediseño							1						1	s/ 00.00		
	Fomentar la creación y desarrollo de los semilleros de investigación en las Facultades y a nivel del Vicerrectorado de Investigación.	Número de semilleros													5	s/ 00.00		Vicerrectorado de Investigación y Vicerrectorado Académico
	Ampliar el nivel de cooperación entre docentes y estudiantes en los proyectos de investigación de los docentes.	Número de investigaciones donde coparticipen docentes y estudiantes							5							s/ 00.00		
	Financiar concursos de investigación para semilleros de investigación y proyectos de investigación de	Número de proyectos de investigación de												10		s/ 100,000.00	2.5	






UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

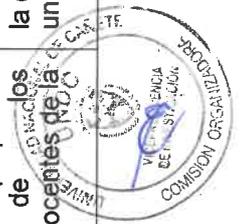
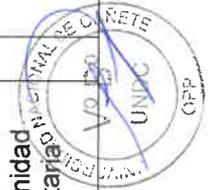
PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CAÑETE

Código: PL-M02-VRI-001

Revisión: 01

Fecha: 21/09/2023

	<p>Dotar de infraestructura y equipamiento de los laboratorios, y otros espacios de desarrollo tecnológico de interés regional, nacional e internacional.</p>	<p>Plan económico para implementación de laboratorios con equipos, materiales e insumos</p>	<p>1</p>							<p>s/ 500,000.00</p>	<p>2.6 y 2.3</p>	
		<p>Plan económico para implementación de centros de investigación con equipos, materiales e insumos</p>	<p>1</p>							<p>s/ 100,000.00</p>	<p>2.6 y 2.3</p>	
		<p>Plan económico para implementación de institutos de investigación con equipos, materiales e insumos</p>	<p>1</p>							<p>s/ 100,000.00</p>	<p>2.6 y 2.3</p>	
	<p>Promover la capacitación in situ de los docentes y estudiantes mediante las pasantías nacionales e internacionales,</p>	<p>Número de capacitaciones a docentes</p>			<p>2</p>				<p>1</p>	<p>s/ 30,000.00</p>	<p>2.3</p>	
		<p>Número de capacitaciones a estudiantes</p>			<p>2</p>				<p>1</p>	<p>s/ 30,000.00</p>	<p>2.3</p>	
	<p>Elaborar normas que protejan la propiedad intelectual de los estudiantes y docentes de la UNDC</p>	<p>Número de difusiones a la comunidad universitaria</p>			<p>1</p>					<p>s/00</p>	<p>2.3</p>	<p>Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y Dirección de</p>















UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CAÑETE

Código: PL-M02-VRI-001

Revisión: 01

Fecha: 21/09/2023

	Acreditar y certificar la calidad en los procesos de investigación de la UNDC	Constancia de certificación							
<b>6.1 Promover la actividad investigativa de los miembros de la comunidad universitaria a través de un programa de estímulos</b>	Reconocimientos personales por actividad sobresaliente del docente o estudiante que realiza investigación a través de una Resolución, de la Vicepresidencia de Investigación	Número de investigadores reconocidos					1	s/ 30,000.00	2.3
							3	s/ 2,450.00	2.5
	Reconocimiento institucional al investigador destacado con una Resolución de Presidencia, Diploma, Constancia o Certificado	Número de investigadores reconocidos					2	s/ 00.00	
	Estímulo al mejor trabajo de investigación-publicación para docentes, estudiantes y graduados con el premio "Cafete: Capital del Arte Negro.	Número de investigadores premiados		3				s/ 50,000.00	
	Estímulo pecuniario a los docentes investigadores o docentes que realizan investigación que hayan publicado más de dos artículos científicos en revistas del nivel Q1 y Q2.	Número de investigadores premiados				1		s/ 10,000.00	2.5
	Investigador o equipo de investigación logra ganar un fondo concursable de organismos externos (CONCYTEC u otros), la UNDC le brindará un incentivo económico.	Número de investigadores o equipos incentivados					1	s/ 5,000.00	2.5







 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</b>		
	Código: PL-M02-VRI-001	Revisión: 01	Fecha: 21/09/2023

### III. DESCRIPCIÓN DE LOS NIVELES IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.

De acuerdo al Proyecto Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2026, con INFORME N° 157–2022- EP/JUPPM/OPP/UNDC, Elaboración del Plan Estratégico Institucional de la UNDC; los Objetivos Estratégicos Institucionales se implementan a través de las Actividades, las mismas que están alineadas a las políticas de investigación y se podrían diseñar en los siguientes Programas:

- Programa de desarrollo de la producción científica e intelectual implementado para investigadores.
- Programas de capacitación en investigación e innovación formativa implementados para los docentes.
- Programa de investigación formativa implementado para la comunidad académica.
- Programas de desarrollo de patentes y semilleros implementados para la comunidad académica.
- Programas de movilidad internacional implementadas para los alumnos y docentes

Las actividades para la implementación de dichos programas se realizarán a través de actividades propias desde el Vicerrectorado de Investigación y su Direcciones y las Unidades de Investigación de las Facultades.

